



Resolución de Comisión Organizadora
N°040-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 28 de enero de 2026

VISTOS:

La Carta N°01-2026-EJMM-CCV-UNIQ de fecha 22 de enero de 2026, el Oficio N°034-2026/UNIQ-CO-VPA de fecha 26 de enero del 2026, el Proveído de Presidencia N°188 de fecha 28 de enero de 2026, el Acuerdo N° 046-2026-UNIQ-CO-SO de Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el Artículo 74 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el Artículo 59 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad;

Que, el Art. 146 y siguientes del Reglamento de Gestión Académica de la UNIQ, establece que, la universidad podrá ofrecer un ciclo de verano entre los meses de enero a marzo, en el cual se pueda dictar única y exclusivamente las asignaturas que ha criterio de la universidad completen el número mínimo de matriculados y el Art. 147, precisa que las Direcciones de Escuelas Profesionales solicitan la autorización del ciclo de verano a la Vicepresidencia Académica, para la autorización de parte de la comisión organizadora cumpliendo los siguientes requisitos: a) Plan de Trabajo. b) calendario académico. c) relación de estudiantes por asignaturas. d) presupuesto;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 022-2026-UNIQ-CO, de fecha 16 de enero de 2026, se designa como Coordinador del Ciclo Verano 2026-0 al Dr. Enrique Jotadelo Mamani Mamani, docente ASC-TC del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Ciencias Básicas;

Que, con Oficio N° 034-2026/UNIQ-CO-VPA de fecha 26 de enero de 2026 de la Vicepresidencia Académica, alcanza la Carta N°01-2026-EJMM-CCV-UNIQ del Coordinador del Ciclo Verano que adjunta la propuesta del REGLAMENTO Y PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL CICLO VERANO 2026-0, de la UNIQ;

Que, la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2026, emite el ACUERDO N°046-2026-UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, APROBAR el Reglamento y Plan de trabajo para el desarrollo del ciclo verano 2026-0 de la UNIQ;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento para el desarrollo del Ciclo Verano 2026-0 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que en seis (06) fojas, forma parte a la presente resolución.

Artículo Segundo. - APROBAR con eficacia anticipada al 26 de enero de 2026 el PLAN DE TRABAJO para el desarrollo del Ciclo Verano 2026-0 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que en diez (10) fojas, forma parte a la presente resolución

Artículo Tercero. - PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUIR
: Presidencia
VPA, D. A.
CCV



ALEX RICHARD PAREDES GIL

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIATSABEL NIQUÉN INGA

Presidenta de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

